

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte demandante dentro del término legal, dio cumplimiento al auto de fecha veintiuno de junio de la presente anualidad, presentó escrito de subsanación de la presente demanda y allegó el original del título valor base de la presente ejecución. Bucaramanga, 11 de julio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, once de julio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2022-00288, seguida por el Grupo Soliman S.A.S.; contra Janeth Gamboa Quintero y Jenny Constanza Gamboa Quintero.

Una vez subsanada la demanda, de los defectos que adolecía; y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 82 y el Art. 422 del Código General Del Proceso; el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del Grupo Soliman S.A.S.; quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de Janeth Gamboa Quintero y Jenny Constanza Gamboa Quintero, por las siguientes sumas:

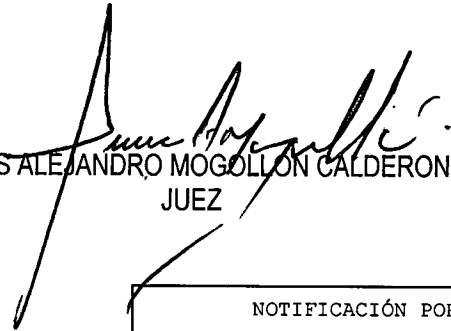
- a) Por la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M C/TE (\$2.345.000), por concepto de capital contenido en el título valor letra de cambio N°. 286, base de la presente ejecución.
- b) Más los intereses moratorios sobre el valor de capital adeudado; a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera de Colombia, desde el día 31 de julio de 2021, hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO: Notificar esta providencia a las demandadas en la forma que indica el Art. 290 y ss., del Código General del Proceso.

CUARTO: Correr traslado a las ejecutadas de acuerdo al artículo 442 del estatuto procesal; sobre costas se resolverá en su momento.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al abogado Román Andrés Velásquez Calderón, como apoderado judicial de la parte demandante, según los términos del mandato conferido.

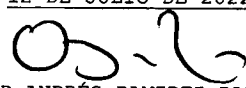
NOTIFIQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 095 hoy,

12 DE JULIO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO